



INFORME FINAL DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

El artículo 133 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, dispone que *“Cuando la iniciativa normativa afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, se publicará en el Portal del Gobierno Abierto de Navarra, con el objeto de dar audiencia a las personas afectadas y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.*

4. La audiencia e información pública reguladas en este artículo deberán realizarse de forma tal que los potenciales destinatarios y destinatarias de la iniciativa normativa y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberán ponerse a su disposición durante 15 días hábiles el borrador de la iniciativa normativa y un informe justificativo de la necesidad y oportunidad de su aprobación”.

En cumplimiento de dicho precepto, la consulta previa para el inicio de la elaboración del Proyecto de Decreto Foral que aprueba los planes de Ordenación Pesquera de las regiones de Navarra, se ha publicado en la siguiente página web:

<https://gobiernoabierto.navarra.es/es/participacion/procesos/proyecto-decreto-foral-que-aprueba-planes-ordenacion-pesquera-regiones>

El proyecto de Proyecto de Decreto Foral que aprueba los planes de Ordenación Pesquera de las regiones de Navarra ha sido sometida a la participación ciudadana mediante la presentación de sugerencias desde el 10 de febrero al 15 de junio de 2020, inclusive. El mecanismo de alegación utilizado ha sido el correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: serjurma@navarra.es

Transcurrido dicho plazo de exposición, debe hacerse constar que no se han recibido sugerencias al proyecto de Decreto Foral propuesto.

Pamplona, a 22 de octubre de 2020

LA JEFA DE LA SECCIÓN DE RÉGIMEN JURÍDICO DE MEDIO AMBIENTE.-
TANIA BERNALDO DE QUIRÓS MIRANDA